

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MARTES 1º DE JULIO DE 1980

Nº 19.102

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 50 de 20 de junio de 1980, por la cual se autoriza a la Zona Libre de Colón a contratar empréstitos con la Garantía de la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE A LA ZONA LIBRE DE COLON A CONTRATAR EMPRESTITOS CON LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 50
(De 20 de junio de 1980)

Por la cual se autoriza a la Zona Libre de Colón a contratar empréstitos con la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente General de la Zona Libre de Colón, o en su defecto al Subgerente General de la Zona Libre de Colón, para que en nombre y representación de la Zona Libre de Colón, contraten en el extranjero empréstitos con un grupo de instituciones financieras encabezadas por THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LIMITED.

ARTICULO SEGUNDO: Los préstamos a que se refiere el artículo anterior tendrán los siguientes términos y condiciones:

a) CUANTIA: SETENTA MILLONES DE DOLARES (U. S. \$70,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o su equivalente en Yenes Japoneses, o su equivalente en otras monedas disponibles en los principales centros financieros internacionales.

b) TERMINO DE LOS PRESTAMOS: Las contrataciones que se celebren serán estructuradas en forma tal que los vencimientos finales de las obligaciones de la Zona Libre de Colón serán aproximadamente de 15 años, contados a partir de la fecha del préstamo inicial que efectúen los prestamistas y en forma tal que la vida promedio de la estructura total de los préstamos será aproximadamente de 10 años, desde la fecha de dicho préstamo inicial.

c) La Zona Libre de Colón, podrá prepagar cualquier suma prestada bajo este financiamiento, sin tener que pagar a las entidades prestamistas ninguna multa ni recargo por dicho prepagado.

d) TASA DE INTERES Y COMISION DE MANEJO: Las tasas de interés y comisión de manejo que cobrarán las entidades prestamistas serán competitivas para la Zona Libre de Colón, en cualesquiera mercados financieros internacionales según determinen los análisis y evaluaciones que realicen para tal efecto la Zona Libre de Colón, las entidades prestamistas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

e) COMISION DE COMPROMISO: La Comisión de Compromiso será de un cuarto de uno por ciento (1/4 de 1 %) por año, calculada diariamente sobre las sumas que

se deban prestar y no hayan sido desembolsadas, calculo que se hará a partir del día 26 de mayo de 1980, hasta la fecha del desembolso total del préstamo. Dicha Comisión de Compromiso se aplicará al préstamo de QUINCE MILLONES DE DOLARES (U. S. \$15,000,000,00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a que se refiere el Artículo Tercero, hasta la fecha en que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) declare el préstamo por TREINTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES (U. S. \$35,000,000,00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, entre dicho Banco y la Nación, efectivo para desembolsos. A partir de la fecha en que dicho préstamo sea declarado efectivo para desembolsos, se pagará una Comisión de Compromiso de un medio de uno por ciento (1/2 de 1%) por año, sobre las sumas no desembolsadas del préstamo de QUINCE MILLONES DE DOLARES (U. S. \$15,000,000,00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

ARTICULO TERCERO: De la suma de SETENTA MILLONES DE DOLARES (U. S. \$70,000,000,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las entidades prestamistas encabezados por THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LIMITED, han acordado contratar con la Zona Libre de Colón un empréstito inicial por QUINCE MILLONES DE DOLARES -- (U. S. \$15,000,000,00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) TERMINO DEL PRESTAMO: Ocho (8) años contados a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

b) PERIODO DE GRACIA DE PAGOS A CAPITAL: Sesenta (60) meses contados a partir de la firma del contrato de préstamo, en forma tal que el préstamo será repagado mediante siete (7) pagos semestrales, el primero de los cuales se hará sesenta (60) meses después de la firma del respectivo contrato de préstamo.

c) TASA DE INTERES: Uno un cuarto por ciento (1 1/4%) -- anual sobre la tasa del Mercado Interbancario de Londres, (LIBOR), calculada para depósitos a seis (6) meses.

d) COMISION DE MANEJO: Siete octavos de uno por ciento (7/8 de 1%) de la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (U. S. \$15,000,000,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, la cual será pagadera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato de préstamo.

e) Los fondos provenientes de este préstamo estarán disponibles para la Zona Libre de Colón hasta el día 15 de enero de 1981, fecha a partir de la cual no se podrán solicitar desembolsos en relación con este financiamiento.

f) COMISION DE COMPROMISO: Un medio de uno por ciento (1/2 de 1%) por año, sobre las sumas no desembolsadas del préstamo, comisión que se pagará a partir de la fecha que se menciona en el literal e, Artículo Segundo de esta Resolución.

g) COMISION DE AGENCIA: DOS MIL QUINIENTOS DOLARES -- (U. S. \$2,500.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, anuales.

h) El contrato de préstamo de QUINCE MILLONES DE DOLARES -- (U. S. \$15,000,000,00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, podrá ser re-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

financiado por la Zona Libre de Colón, en forma tal que los términos financieros del mismo se asimilarán a los términos financieros señalados en el Artículo Segundo de esta Resolución, sin que la Zona Libre de Colón tenga que pagar multa ni recargo alguno por razón de dicho refinanciamiento, según se establece en el Artículo Segundo, literal c de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Los recursos provenientes de estos préstamos serán utilizados como parte del cofinanciamiento del Banco Mundial para el Proyecto de Desarrollo Urbano de Colón.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante los Estados Unidos de América, para que otorgue la garantía solidaria de la Nación a los contratos de préstamos a ser celebrados por la Zona Libre de Colón a que se refiere esta resolución.

ARTICULO SEXTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución, para que incluyan en los contratos respectivos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEPTIMO: Otórgase concepto favorable a los contratos de préstamos a ser celebrados por la Zona Libre de Colón con un grupo de Bancos encabezados por el Banco THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LIMITED, los cuales se autorizan por medio de la presente Resolución, conforme a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 del 20 de enero de 1977.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, al,
ROLANDO ANGUIZOLA

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ALVARO GUILLEN

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

JOSE ANGEL CASTILLO MARTINEZ, quien no ha sido localizado en el domicilio suministrado, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por CHEYLA VILLARREAL.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de abril de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

El Juez
(Fdo.) Ricardo E. Jurado De la Espriella

El Secretario
(fdo.) J. Santos Vega

L-570867
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3564 de 30 de abril de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de junio de 1980, en la Ficha 016239, Rollo 4033, Imagen 0030, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad ARSTON CORPORATION.

L529910
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4431 de 29 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de junio de 1980, en la Ficha 002643, Rollo 4011, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad AMBROSIA CORPORATION (1972)

L529909
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de MATILDE CARRILLO LOPEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, AUTO No. 277, David, doce (12) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

1º. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MATILDE CARRILLO LOPEZ, desde el día cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta (1980) fecha de su defunción.

2º.- Que es heredera de Matilde Carrillo López, sin perjuicios de terceros, Filomena Carrillo Camarena viuda de Murgas, en su condición de hermana de la causante.

3º.- Se ordena estar a derecho en este juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese, (fdos) Ricardo E. Jurado De La Espriella-- Juez 1º. del Cto. de Chiriquí, J. Stos. Vega-- Srio".

Cópiase y Notifíquese (fdos) Ricardo E. Jurado De La Espriella-- Juez 1º. del Cto. de Chiriquí, J. Stos. Vega. Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece - 13- de junio de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez - 10 - días.

El Juez,
(fdo) Ricardo E. Jurado De La Espriella.

El Secretario
(fdo) J. Stos. Vega.
Lo anterior es fiel copia de su original.
L-529764
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones del Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial (Venta de Menores) propuesto por ERNULFO DURAN V., contra MINISTERIO PÚBLICO, se ha fijado el día 25 de julio de 1980, para que tenga lugar el remate de la quinta parte (1/5) de la Finca No. 37.547, inscrita al folio 392, tomo 925 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la menor GLORIA DURAN DIAZ.

Servirá de base del remate la que cubra la totalidad el valor dada a la finca por los peritos (1/5) perteneciente a la menor GLORIA DURAN DIAZ; que consiste:

" Finca No. 37.547 inscrita en el folio 392 del tomo 925 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. F-11 de la Urbanización Los Angeles, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: Por el Norte, limita con el lote F-10 y mide 35 metros; Sur, limita con el lote F-21 antes terreno de la finca Cerro de la Fruta de la Pava y de la finca 21,085 y mide 35 metros; Este, limita con la Calle A de la Urbanización Los Angeles y mide por este lado 20 metros; Oeste, limita en parte con el lote F-15 y en parte con el lote F-16 antes terreno de la Finca 21,085 y de la finca Cerro de La Fruta de La Pava y mide por este lado 20 metros. SUPERFICIE: 700 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/1.00. GRAVAMENES: Restricciones de Ley".

Servirá de base del remate la que cubra la totalidad de valor dado a la finca por los peritos (1/5) la suma de B/ 2.100.00 dada a la porción mencionada; y será posturas admisibles las que cubran la totalidad de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dada a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para los pagos y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de junio de 1980; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

CARLOS STRAH C.,
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito

L-524847
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.44

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a VALENTIN CAMARENA FERNANDEZ para que contados (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar presente en el juicio de adopción del menor Rodolfo Valentín Camarena propuesto por Mayo Vicente Latham Thorpe.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio sin su concurso en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación hoy veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.

El Juez,
José A. Henríquez S.

el secretario,
Lorenzo De Gracia.

L529934
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de CANDELARIA NORBERTA IGLESIAS DE MALO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, doce de junio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de CANDELARIA NORBERTA IGLESIAS DE MALO (q.e.p.d.) desde el día 5 de noviembre de 1974, fecha de su defunción, ocurrida en esta ciudad, y que es su heredero, sin perjuicio de terceros el Dr. ADOLFO MALO IGLESIAS en su condición de hijo de la causante, y ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que hubieren probado su derecho;

Que se tenga a la Dirección General de Ingresos como parte para todo lo relacionado con la liquidación y pago del impuesto sobre asignaciones hereditarias y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1621 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS ---- (Fdo) Luis A. Barria, Secretario"

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, en el Despacho del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

El Juez
(Fdo)
LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

El Secretario
(Fdo) Luis A. Barria

L 536992
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 107

Panamá, 23 de junio de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a CLOTILDE CAMPBELL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por FREDERICK FALCONER.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de junio de 1980.

El Juez
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-529736
(Única publicación)

ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS
EDICTO No. 1

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, PROVINCIA DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY: AL PUBLICO EN GENERAL

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, el día 13 de marzo de 1980, por la señora YENIA VELARDE DE HIM, mujer, mayor de edad, panameña, maestra de enseñanza primaria, casada, natural del Corregimiento Cabecera de Montijo, Provincia de Veraguas y residente en la ciudad de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-78-362 y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad municipal sobre un lote de terreno segregado del globo No. 9966, folio No. 26, tomo No. 1414, con una superficie de 453.91 m2, ubicado dentro de los ejidos de esta población, localizado en la calle central dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Ave. Central en 11.20 mts.

SUR: Paula González, en 8.85 mts.

ESTE: Paula González en 45.00 mts.

OESTE: Calle sin nombre, en 44.57 mts.

Para comprobar el derecho que le asiste a la señora YENIA VELARDE DE HIM sobre el lote de terreno antes descrito, se les recibió declaraciones a los señores: Pablo Alexis Márquez con cédula de identidad personal No. 9-94-62 y al señor Emilio Núñez con cédula No. 8-202-1583.

Para que sirva de formal notificación al público en general, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía en Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación en esta provincia y por tres días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos ochenta (1980).

EL ALCALDE
(fdo) Edugives Batista V.

LA SECRETARIA
(fdo) Esther M. de Martínez.

L-529621
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a EDNA ELCIRA QUEZADA DE RODRIGUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo TOMAS RODRIGUEZ PRETELT.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez
(fdo) Licio, Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-529761
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

A la sociedad C. O. MASON, S.A., por medio de su representante legal, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en el juicio de oposición a la solicitud de registro del contrato de representación y distribución exclusiva presentada por WARNER LAMBERT COMPANY, contra C. O. MASON, S.A.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Despacho de la Asesoría Legal de este Ministerio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho mencionado y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal, hoy 16 de junio de mil novecientos ochenta (1980).

ING. ARTURO D. MELO
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LICDA. DIXIANA CANDANEDO
SECRETARIA AD-HOC

L-529675
(1era. publicación)

3 de junio de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A FILOPULOS JUAN, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 16, 761 inscrita en el Registro Público al Tomo 419, Folio 310, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Licda. SABIÑA
GONZALEZ SOLIS
SECRETARIA AD-HOC

Dirección de Aeronáutica Civil
dieciséis de junio de mil novecientos ochenta

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, juez ejecutor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por medio del presente Edicto.

EMPLAZO

Al señor JAMES DOUGLAS de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el Juicio por Jurisdicción Coactiva (Juicio Ejecutivo) interpuesto en su contra por la Dirección de Aeronáutica Civil, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de junio de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.

El Juez Ejecutor,

LICDO. NESTOR
BERROCAL T.

El Secretario
LISETTE ORTEGA H.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 49 Panamá, 24 de abril de 1980.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión testamentaria del señor MARCELINO GUZMAN TORRES (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE

PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor MARCELINO GUZMAN TORRES, desde el día 24 de octubre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera y de acuerdo al testamento la menor MARIA ELISA GUZMAN CORONADO y sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que es legatario de acuerdo al testamento OSVALDO GUZMAN ARAUZ,, sin perjuicios de terceros.

CUARTO: Que son Albaceas Testamentarias AMALIA MERCEDES MORAN DE RODRIGUEZ y ELGA ELISA BURGOS DE ARSIA, de acuerdo al testamento la última sustituto de la primera.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo) Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 24 de abril de 1980.

El Juez,
Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

LUIS A. BARRIA
Secretario

L-529687
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 85

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ARMANDO VEGA JARAMILLO (a) LUIS JARAMILLO PITTÍ ó FERNANDO ARTURO HUERTAS GOMEZ, varón, nicaragüense, soltero, de 25 años de edad, asistente de Contabilidad, residente en Calle 16 Oeste No. 13-93, etc. 19, hijo de César Vega y Mayra Jaramillo, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutoria:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, trece de febrero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ARMANDO VEGA JARAMILLO (a) LUIS JARAMILLO PITTÍ ó FERNANDO ARTURO HUERTAS GOMEZ, varón, nicaragüense, soltero, de 25 años de edad, asistente de Contabilidad, residente en Calle 16 Oeste No. 13-93, etc. 19, hijo de César Vega y Mayra Jaramillo, a la pena de VEINTISEIS (26) MESES Y VEINTE (20) DIAS DE RECLUSIÓN, como responsable del delito de Falsedad de Documento Privado:

A los sentenciados se le computará como parte cumplida de la pena impuesta al tiempo que han estado detenidos preventivamente en razón de los presentes delitos.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 30, 37, 38, 57, 60, 63, 66, 237 y 238 del Código Penal; y Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez (fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses---

El Secretario (fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado ARMANDO VEGA JARAMILLO (a) LUIS JARAMILLO PITTÍ ó FERNANDO ARTURO HUERTAS GOMEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se condena al emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ARMANDO VEGA JARAMILLO (a) LUIS JARAMILLO PITTÍ ó FERNANDO ARTURO HUERTAS GOMEZ se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintitrés de junio de mil novecientos ochenta, a la diez de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses

(fdo) César A. Gordillo,
Secretario

Oficio 708

EDICTO No. 187

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el Señor (a) RICAURTER CONTRERAS, mayor de edad, soltero, comerciante, residente en Calle Rosario, No. 2344, con cédula de identidad personal Núm. 4-8-7995, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Asera Sur A. 44 del barrio Altos de San Fco. Corregimiento GUADALUPE, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON, 54.64 Mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON, 52.50 Mts.

ESTE: CALLE 43 SUR CON, 19.87 MTS.

OESTE: CARRETERA LA MITRA CON, 18.23 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL QUINCE METROS CON VEINTINUEVE CENTIMETROS, (1,015.29 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de di-

cho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo.) Virgilio De Sedas.

L 529757

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ANTONIO DARIO HERRERA, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 19 de junio de 1980

El Juez

(Fdo)

Fernán O. Castañedas

(Fdo)

Guillermo Morón A.

El Secretario

L 529673

Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes cinco -5- de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien materia del juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE DAVID, contra MARTHA DUARTE ARLAUD DE TORRES, que se identifica así:

FINCA No. 96, inscrita el folio 9, del tomo 62 del IVU, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno mareado con el número 111 de la Urbanización Revolución, situado en la ciudad de David, distrito del mismo nombre, provincia de Chiriquí. - LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE, limita con el Lote No. 112 y mide 23 metros con 15 centímetros;

SUR, limita con el Lote No. 110 y mide 23 metros con 8 centímetros;

ESTE, limita con Vereda Segunda y mide 11 metros con 50 centímetros; y

OESTE, limita con el Lote No. 104 y mide 10 metros.

SUPERFICIE: -248- metros con -38- decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cinco mil seiscientos veinte balboas con treinta y tres centésimos (B/5,620.33), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede verificar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 19 de junio de 1980.

(fdo.) Félix A. Morales

Félix A. Morales,

Secretario

(L 570902)

Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4375 de 27 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de junio de 1980, en la Ficha 055908 Rolio 3980, Imagen 0081, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad anónima TRUCWEN INVESTMENTS CORPORATION (1972).

L 537142

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que se le sigue al prestatario Sr. IVAN ALEXIS RUIZ FERRERA, por este medio,

EMPLAZA:

Al Sr. IVAN ALEXIS RUIZ FERRERA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1982, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lu-

gar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, 17 de junio de 1980

El Juez Ejecutor,
(fdo.) Santander Vergara A.

El Secretario
(fdo.) Luis González D.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4376 de 27 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de junio de 1980, en la Ficha: 005909 Rollo: 3980, Imagen: 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SPARKLING CORPORATION (1972)"

L 537143
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4289 de 23 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de junio de 1980, en la Ficha: 055813, Rollo: 3966, Imagen: 0214 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "ELIXIR ENTERPRISES CORPORATION (1972)"

L 537144
Única publicación

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, notifico que FRANKLIN, S.A. ha vendido el Establecimiento Industrial denominado "MOLINO GRANO DE ORO", a la sociedad GRANOS DE CHIRIQUI, S.A., mediante Escritura Pública No. 4007 de 13 de diciembre de 1979, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

David, 12 de junio de 1980

FRANKLIN, S.A.
FRANKLIN CONTRERAS CASTILLO
Cédula No. 4-24-156

(L-537272
(Segunda publicación)

EDICTO

Yo, ARTURO E. DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, vecino de Villa Lourdes, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, con cédula de identidad personal No. 7-43-456, aviso al público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido la cantina denominada "JARDIN VILLA LOURDES", de mi propiedad ubicada en el distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, al señor JOSE ENCARNACION ACEVEDO cédula No. 7-43-571, el día 9 de junio de 1980.

Villa Lourdes, 13 de junio de 1980.

L-529851
2a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que se le sigue al prestatario DELFIN PEÑA SAMUDIO, por este medio,

EMPLAZA :

Al Sr. DELFIN PEÑA SAMUDIO, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, 18 de junio de 1980.

El Juez Ejecutor
(fdo.) Santander Vergara A.

El Secretario
(fdo.) Luis González D.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4125 de 19 de mayo de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de junio de 1980, en la Ficha: 028610, Rollo 3968, Imagen 0074 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad RATON CORPORATION.

L 537145
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa SOLKO BASEL A.G., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca al Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "SOLKO", que en su contra ha instaurado la sociedad LABORATORIOS SOLKA, S.A., a través de los abogados FRANCISCO GONZALEZ-RUIZ A., y CARLOS G. CORDERO G., se advierte que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Asesoría Legal hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDO. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
SECRETARIO AD-HOC.

L 537100
3a. publicación

EDITORA RENOVACION, S.A.